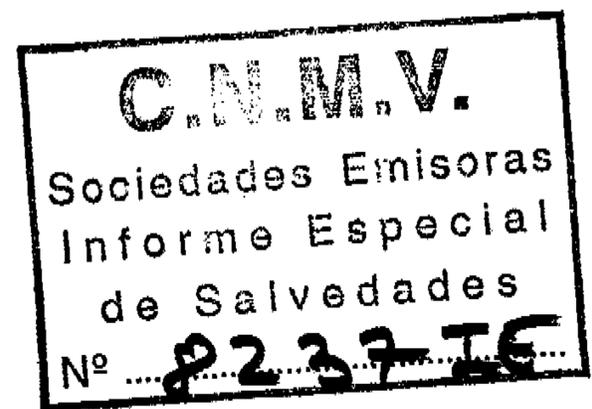


Gamesa Corporación Tecnológica, S.A.

Informe Especial Requerido
por la O.M. de 30 de septiembre de 1992



INFORME ESPECIAL REQUERIDO POR LA O.M. DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 1992

A los Administradores de
Gamesa Corporación Tecnológica, S.A.
para su remisión a la
Comisión Nacional del Mercado de Valores (C.N.M.V.):

Habiendo sido auditadas las cuentas anuales de Gamesa Corporación Tecnológica, S.A. correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2003 hemos emitido nuestro informe de auditoría con fecha 1 de abril de 2004, en el que se expresaba nuestra opinión, basada en nuestra auditoría y en los informes de otros auditores, que incorporaba la siguiente salvedad:

“Con fecha 30 de junio de 2000, la Sociedad adquirió el 30% del capital social de su sociedad dependiente Gamesa Energía, S.A. En esta adquisición se puso de manifiesto un fondo de comercio de 107.882 miles de euros, aproximadamente, que la Sociedad amortizó íntegramente en dicho ejercicio con cargo al epígrafe “Fondos propios – Prima de emisión” (Notas 7 y 9).

La amortización así realizada no está basada en evoluciones negativas de dicha inversión. De acuerdo con principios contables generalmente aceptados, las participaciones en el capital de sociedades no cotizadas se valoran por el importe menor entre su precio de adquisición y su valor teórico-contable, este último corregido en el importe de las plusvalías tácitas existentes en el momento de adquisición y que subsistan en el momento de la valoración (Nota 7).

En consecuencia, de haber registrado esta operación de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados, el epígrafe “Fondos propios” al 31 de diciembre de 2003 aumentaría en 107.882 miles de euros, aproximadamente.”

De acuerdo con su solicitud, hemos analizado la información referida a la situación actualizada de la citada salvedad y su incidencia en la información semestral adjunta de fecha 30 de junio de 2004, que ha sido preparada por los Administradores según lo requiere la O.M. de 30 de septiembre de 1992 y la Circular 3/1994, de 8 de junio, de la C.N.M.V. por la que se modifican los modelos de información pública periódica de las Entidades emisoras de valores admitidas a negociación en Bolsas de Valores.

Adjuntamos como Anexo del presente Informe la Carta de Manifestaciones de los Administradores en la que se informa de la situación actualizada al cierre del semestre de la salvedad incluida en el informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio precedente.

Nuestro análisis se ha realizado de acuerdo con la Norma Técnica sobre el informe especial requerido por la O.M. de 30 de septiembre de 1992, establecida al efecto y aprobada por Resolución de fecha 28 de julio de 1994, que debido a su alcance, sustancialmente menor que el de una auditoría de cuentas, no permite expresar una opinión sobre la corrección del resto de la información semestral ni asegurar que, de haberse aplicado procedimientos de auditoría complementarios, no hubiésemos podido identificar otros asuntos significativos para llevar a su consideración. Adicionalmente, por este motivo, tampoco expresamos una opinión sobre la información financiera semestral de fecha 30 de junio de 2004.

Como resultado de nuestro análisis, les confirmamos que, en la información semestral adjunta, al 30 de junio de 2004, no se ha corregido o despejado la salvedad anteriormente indicada respecto a las cuentas anuales del último ejercicio cerrado.

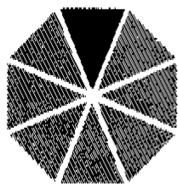
De haberse aplicado los principios de contabilidad generalmente aceptados, el epígrafe "Fondos Propios" al 30 de junio de 2004 (no auditado) incluido en la información semestral remitida por la Sociedad a la C.N.M.V. con fecha 29 de julio de 2004, que se adjunta como anexo, aumentaría en 107.882 miles de euros.

Por otro lado, manifestamos que con esta misma fecha hemos emitido igualmente el Informe Especial requerido por la O.M. de 30 de septiembre de 1992 referido a salvedades en cuentas anuales consolidadas y a su incidencia en la información semestral consolidada de fecha 30 de junio de 2004 preparada por los Administradores.

Este Informe Especial ha sido preparado exclusivamente en cumplimiento de lo establecido en la O.M. de 30 de septiembre de 1992 para el uso exclusivo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y no debe ser usado para ningún otro propósito.

DELOITTE & TOUCHE ESPAÑA, S.L.
Inscrita en el R.O.A.C. N° S0692

Alberto Uribe-Echevarría Abascal
30 de julio de 2004



Gamesa

Parque Tecnológico de Zamudio
Edificio 100 – 2ª planta
Tel. 94 431 76 00 Fax. 94 431 76 20
48170 Zamudio (BIZKAIA)

CARTA DE REPRESENTACIÓN

30 de julio de 2004

Deloitte & Touche España, S.L.
Rodríguez Arias, 15 - 7º
48008 BILBAO

Muy señores nuestros:

En relación con la emisión del informe especial a emitir por ustedes en conformidad con lo previsto en la Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1992 en relación con las cuentas anuales de Gamesa Corporación Tecnológica, S.A. al 31 de diciembre de 2003, les informamos que las circunstancias que pudiesen afectar al fondo de comercio generado en la adquisición de la participación del 30% de la sociedad dependiente Gamesa Energía, S.A. realizada el 30 de junio de 2000 no se han modificado, y que por tanto el periodo estimado en el cual éste mantiene su efectividad y contribuye a la obtención de ingresos es igual al estimado en las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2003.

Asimismo les informamos que no se ha registrado ningún importe con el objetivo de corregir la salvedad correspondiente a la amortización anticipada del fondo de comercio anteriormente mencionado incluida en su informe de auditoría de las cuentas anuales de Gamesa Corporación Tecnológica, S.A. al 31 de diciembre de 2003.

Atentamente,

Juan Ignacio López Gandásegui
Consejero Delegado

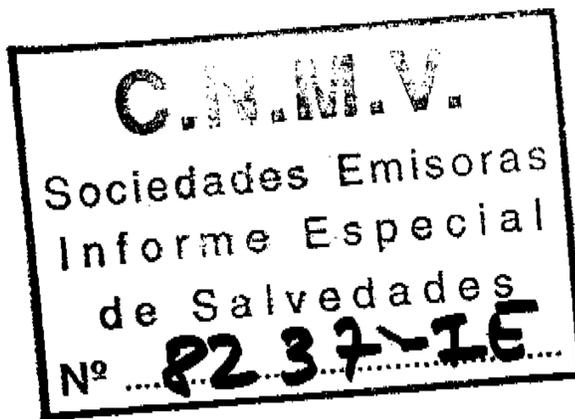
Juan Ramón Iñarritu
Director Financiero

C.N.M.V.
Sociedades Emisoras
Informe Especial
de Salvedades
Nº **8237-IE**

COMISION NACIONAL DEL
MERCADO DE VALORES
03 AGO. 2004
REGISTRO DE ENTRADA
Nº 2004... **00424**

Gamesa Corporación Tecnológica, S.A. y Sociedades dependientes (Consolidado)

Informe Especial Requerido
por la O.M. de 30 de septiembre de 1992



INFORME ESPECIAL REQUERIDO POR LA O.M. DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 1992

A los Administradores de
Gamesa Corporación Tecnológica, S.A.
para su remisión a la
Comisión Nacional del Mercado de Valores (C.N.M.V.):

Habiendo sido auditadas las cuentas anuales consolidadas de Gamesa Corporación Tecnológica, S.A. y Societades Dependientes que componen el Grupo GAMESA correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2003 hemos emitido nuestro informe de auditoría con fecha 1 de abril de 2004, en el que se expresaba nuestra opinión, basada en nuestra auditoría y en los informes de otros auditores, que incorporaba la siguiente salvedad:

“Con fecha 30 de junio de 2000 la Sociedad dominante adquirió el 30% de su sociedad dependiente Gamesa Energía, S.A. En dicha adquisición se puso de manifiesto un fondo de comercio de 107.882 miles de euros, aproximadamente, que GRUPO GAMESA amortizó íntegramente con cargo al epígrafe “Fondos Propios-Prima de emisión” en dicho ejercicio (Notas 4.g y 13). La amortización así realizada no está basada en evoluciones negativas de dicha inversión.

De acuerdo con principios contables generalmente aceptados, dicho fondo de comercio debería amortizarse con cargo a resultados en el periodo durante el cual contribuya a la obtención de ingresos para el Grupo, con el límite máximo de veinte años. Si la amortización de dicho fondo de comercio se hubiera efectuado en un periodo de diez años que, en las circunstancias actuales, es el periodo mínimo durante el cual la Dirección de la Sociedad considera que aquél mantiene su efectividad y contribuye a la obtención de ingresos para el Grupo, las reservas reflejadas en el balance de situación consolidado al 31 diciembre de 2003 (una vez considerada la amortización que del mismo correspondería a ejercicios anteriores) habrían aumentado en 80.914 miles de euros, aproximadamente, y el beneficio consolidado del ejercicio 2003 habría disminuido en 10.788 miles de euros, aproximadamente, por la amortización del fondo de comercio correspondiente a dicho ejercicio, antes de considerar su efecto fiscal.”

De acuerdo con su solicitud, hemos analizado la información referida a la situación actualizada de la citada salvedad y su incidencia en la información semestral adjunta de fecha 30 de junio de 2004, que ha sido preparada por los Administradores según lo requiere la O.M. de 30 de septiembre de 1992 y la Circular 3/1994, de 8 de junio, de la C.N.M.V. por la que se modifican los modelos de información pública periódica de las Entidades emisoras de valores admitidas a negociación en Bolsas de Valores.

Adjuntamos como Anexo del presente Informe la Carta de Manifestaciones de los Administradores en la que se informa de la situación actualizada al cierre del semestre de la salvedad incluida en el informe de auditoría de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio precedente.

Nuestro análisis se ha realizado de acuerdo con la Norma Técnica sobre el informe especial requerido por la O.M. de 30 de septiembre de 1992, establecida al efecto y aprobada por Resolución de fecha 28 de julio de 1994, que debido a su alcance, sustancialmente menor que el de una auditoría de cuentas, no permite expresar una opinión sobre la corrección del resto de la información semestral ni asegurar que, de haberse aplicado procedimientos de auditoría complementarios, no hubiésemos podido identificar otros asuntos significativos para llevar a su consideración. Adicionalmente, por este motivo, tampoco expresamos una opinión sobre la información financiera semestral de fecha 30 de junio de 2004.

Como resultado de nuestro análisis, les confirmamos que, en la información semestral adjunta, al 30 de junio de 2004, no se ha corregido o despejado la salvedad anteriormente indicada respecto a las cuentas anuales consolidadas del último ejercicio cerrado.

Respecto a la salvedad descrita, si la amortización del fondo de comercio se hubiera efectuado en un periodo de diez años que, en las circunstancias actuales, es el periodo mínimo durante el cual la Dirección de la Sociedad considera que aquél mantiene su efectividad y contribuye a la obtención de ingresos para el Grupo, las reservas del balance de situación consolidado de Grupo GAMEESA al 30 de junio de 2004 (no auditado) incluido en la información semestral remitida por la Sociedad a la C.N.M.V. con fecha 29 de julio de 2004, que se adjunta como anexo, habrían aumentado en 70.126 miles de euros y el Beneficio consolidado del periodo de seis meses finalizado el 30 de junio de 2004 habría disminuido en 5.394 miles de euros, aproximadamente.

Este Informe Especial ha sido preparado exclusivamente en cumplimiento de lo establecido en la O.M. de 30 de septiembre de 1992 para el uso exclusivo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y no debe ser usado para ningún otro propósito.

DELOITTE & TOUCHE ESPAÑA, S.L.
Inscrita en el R.O.A.C. N° S0692

Alberto Uribe-Echevarría Abascal
30 de julio de 2004



Gamesa

Parque Tecnológico de Zamudio
Edificio 100 - 2ª planta
Tel. 94 431 76 00 Fax. 94 431 76 20
48170 Zamudio (BIZKAIA)

CARTA DE REPRESENTACIÓN

30 de julio de 2004

Deloitte & Touche España, S.L.
Rodríguez Arias, 15 - 7º
48008 BILBAO

Muy señores nuestros:

En relación con la emisión del informe especial a emitir por ustedes en conformidad con lo previsto en la Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1992 en relación con las cuentas anuales consolidadas de Gamesa Corporación Tecnológica, S.A. y sociedades dependientes (Grupo Gamesa) al 31 de diciembre de 2003, les informamos que:

Respecto a la salvedad, descrita en el párrafo 3º de la opinión de las cuentas anuales consolidadas, las circunstancias que pudiesen afectar al fondo de comercio generado en la adquisición de la participación del 30% de la sociedad dependiente Gamesa Energía, S.A. realizada el 30 de junio de 2000 no se han modificado, y por tanto el periodo estimado en el cual éste mantiene su efectividad y contribuye a la obtención de ingresos es igual al estimado en las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2003.

Asimismo les informamos que no se ha registrado ningún importe con el objetivo de corregir la salvedad correspondiente a la amortización anticipada del fondo de comercio anteriormente mencionado incluida en su informe de auditoría de las cuentas anuales consolidadas de Grupo Gamesa al 31 de diciembre de 2003, dado que persisten las causas y circunstancias existentes a la fecha de formulación de las cuentas anuales consolidadas de Gamesa Corporación Tecnológica, S.A. correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2003.

Atentamente,

Juan Ignacio López Gandásegui
Consejero Delegado

Juan Ramón Iñarritu
Director Financiero